



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García  
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Lunes 28 de noviembre

Número 272

### MINISTERIO DEL INTERIOR

*ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local.*

Ilustrísimo señor:

El artículo quinto del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, autoriza al Ministerio del Interior para dictar las normas que sirvan de desarrollo de la disposición.

En uso de tal autorización y con el fin de facilitar la ejecución del referido Real Decreto y resolver las dudas planteadas tanto por las Corporaciones Locales como por el personal afectado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Se recuerda a las Corporaciones Locales que el plazo para usar de la autorización concedida en el artículo primero del referido Real Decreto finaliza el 31 de diciembre del corriente año, debiendo darse publicidad antes de la citada fecha a las convocatorias de las pruebas selectivas, para que éstas puedan tener lugar.

Segundo. — Quienes se consideran incluidos en los beneficios del expresado Real Decreto por reunir las condiciones exigidas en el mismo y siempre que la Corporación respectiva no hubiere hecho públi-

ca ya la oportuna convocatoria al efecto, podrán solicitar de dicha Corporación, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», que se realice aquella convocatoria, aduciendo cuantos antecedentes y datos sean pertinentes para acreditar el carácter de su nombramiento (interino, temporero, eventual o contratado), la fecha del mismo, la naturaleza de los servicios que se presten y el grupo y subgrupo donde estime que debe ser integrado.

Tercero. — Las Corporaciones Locales, a la vista de las solicitudes presentadas y de cuantas circunstancias consideren de estimación, resolverán, dentro de las facultades que les confiere el artículo primero del Real Decreto mencionado, sobre la realización de la convocatoria o convocatorias pertinentes, cuidando en todo caso de que se haga pública antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Cuarto. — Las convocatorias previstas en el apartado a) del artículo segundo, uno, del Real Decreto, estarán destinadas a integrar al personal a que se refiere el artículo primero en el correspondiente grupo y subgrupo de la Administración General y Especial de las plantillas de personal de las Corporaciones Locales, y en la plaza o categoría correspondiente, a reserva de lo dispuesto en el número dos del artículo segundo del repetido Real Decreto.

Quinto. — Con referencia al apartado b) del número uno del artículo segundo del Real Decreto, debe entenderse que la acomoda-

ción que allí se prevé está exclusivamente referida a las bases de la convocatoria, pero no al contenido de las pruebas selectivas —ejercicios prácticos, programas, etc.—, que de conformidad con lo dispuesto en la particularidad tercera del mismo apartado b) debe ser determinado por las propias Corporaciones.

Sexto. — También con referencia a la particularidad primera del apartado b) del número uno del artículo segundo, debe entenderse que para acreditar la fecha de ingreso al servicio de la Corporación basta con aportar certificación acreditativa de uno solo de los extremos contenidos en los apartados a), b) y c).

Séptimo. — Debe tenerse presente que, en ningún caso, la dispensa de edad a que se refiere la particularidad segunda del apartado b) del número uno del artículo segundo del Real Decreto, puede beneficiar a quienes hayan alcanzado la de jubilación forzosa correspondiente.

Octavo. — Quienes no tomen parte en las convocatorias que se publiquen de acuerdo con el Real Decreto tantas veces citado, quedarán sometidos al mismo Estatuto jurídico a que lo están en la actualidad.

Noveno. — 1. Quienes resulten integrados como funcionarios de carrera al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado, tendrán derecho a que la Corporación les reconozca, a efectos de trienios, los servicios prestados a la misma a partir de su primer nombramiento en forma, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

2. Si el interesado no hubiese sido afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con anterioridad a su integración como funcionario de carrera, el Ayuntamiento vendrá obligado a satisfacer a dicha Mutualidad la suma de las cuotas de asegurado y afiliado que correspondan, a partir de 1 de diciembre de 1960 o de la fecha del primer nombramiento reconocido como válido a efectos de abono de servicios, si fuese posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

(B. O. E. núm. 271 de 12-11-77)

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas número 590 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Arcercedillo González, actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende, con inclusión de la multa e indemnización a la cantidad total de 207.093 pesetas, a cuyo pago está obligado referido condenado, a fin de que dentro del término de tres días, alegue lo que estime oportuno y si transcurrido el mismo no lo verifica, satisfaga referida cantidad, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, Antonio Arcercedillo González, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 16 de noviembre de 1977.—El Secretario, Antonio Serna Cubillas.

5839.—513,00

### MIRANDA DE EBRO

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en las diligencias previas que con el núm. 393/77. se instruyen en este Juzgado, por imprudencia con lesiones, cito por el presente a Fernando Arbaizar Molinero, de 29 años de edad, casado, natural de Tobillas (Alava) y con domicilio desconocido, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirle declaración, en las diligencias expresadas, se testimonie permiso de conducir, circulación y certificado de seguro obligatorio, ser reconocido por el señor Médico Forense, tasar los daños con motivo del accidente e instruirles de sus derechos.

Dado en Miranda de Ebro, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario, Jesús García.

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 164 de 1977, promovido por don Román Barrena Iturralde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, y en su nombre y representación por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) «Herencia en la desembocadura del río Bayas, que linda: Norte, carretera ancha o ribera del río Ebro; Sur, herederos de Gonzalo Barcina, hoy Fortunato García; Este, Luis Arbina, hoy Andrés Hervías, y Oeste, Antelmo Miguel, hoy Gregorio Miguel Mardones. Es la parcela 210 del polígono 35 y tiene una extensión superficial real de 1.957 metros cuadrados».

B) «Herencia en Los Linares, de 36 áreas, que linda: Norte, ribera del río Ebro; Sur, carrera de Los Linares; Este, Javier Cabanillas, hoy Domingo Setien, y Oeste, Antel y Roque Corcuera. Inscrita en cuanto a 31 áreas, 50 centiáreas al tomo 815, libro 92, folio 51, finca

3.310, inscripción 10.ª. Es la parcela 68 del polígono 35. La extensión real de expresada finca es la de 4.353 metros cuadrados».

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario, Jesús García.

5878.—825,00

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza con el núm. 154 de 1977, a instancia de don Angel Villazala Alameda, mayor de edad, empleado de Renfe y vecino de esta ciudad, para litigar contra los herederos de don Santos Villasante y la Empresa Construcciones Villasante, sobre reclamación de cantidad, por fallecimiento en accidente de trabajo de su hijo José Emilio Villazala Palazón.

Por el presente se emplaza a los herederos de don Santos Villasante, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieron.

Dado en Miranda de Ebro, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — Ante mí, Jesús García.

### LERMA

#### *Cédula de notificación*

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma (Burgos), en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el núm. 88 de 1977, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, ocurrido el día 28 de febrero pasado, contra Joaquín H. Domingo Dosantos, del cual se desconocen todas sus circunstancias personales,

sabiéndose únicamente que ha tenido su domicilio en Sintra (Portugal), por colisión de dos vehículos en la carretera de Madrid-Irún, término de Cogollos, por la presente se notifica a dicho condenado, Joaquín H. Domingo Dosantos, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas indicado, la cual arroja un total de 82.648 pesetas, dándole traslado para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Joaquín H. Domingo Dosantos, expido la presente en la villa de Lerma, a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Delegación de Burgos

R. I. 2.741.—Exp. 29.435.—F. 757.  
Asunto: Centro de transformación núm. 59, de 25 KVA., denominado «Partearroyo», en Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Partearroyo» de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.800/398-230 V. a instalar en Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 5766.—670,00

R. I. 2.741.—Exp. 29.277.—F. 756.  
Asunto: Centro de transformación número 84, denominado «B.º Santecilla», de 250 KVA., en Santecille (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado B.º Santecilla, en Santecilla (Valle de Mena), en caseta de hormigón y tabiquería de ladrillo, con dos celdas blindadas, construidas en chapa de acero laminado de 2 mm2 de espesor, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/398 230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977.  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5767.—672,00

R. I. 2.741.—Exp. 29.267.—F. 754.  
Asunto: Centro de transformación núm. 428, de 25 KVA., denominado «Ciella», en Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Ciella», de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia

relación de transformación 13.800/398-230 V. en Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977.  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5768.—673,00

R. I. 2.718.—Exp. 29.444.—F. 765.  
Asunto: Centro de transformación de 400 KVA., intemperie, para Cerámica Hijos de Sara Martínez, en Pino de Bureba.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., (distribución Burgos), con domicilio en Burgos, solicita autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., (distribución Burgos), la instalación siguiente:

Centro de transformación en la Cerámica de Hijos de Sara Martínez, en Pino de Bureba, de tipo intemperie, en recinto vallado alrededor, sobre bancada de hormigón, con transformador de 400 KVA., de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977.  
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5769.—679,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada, inicialmente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, una modificación a la Ordenanza del Plan Parcial de Ordenación «La Cercada», promovido por doña María del Carmen Alcocer Moreno, consistente en la anexión de las parcelas 5 y 6, pero con los mismos presupuestos de ocupación, volumen, densidad de población agrupados y altura má-

xima permitida, se somete a información pública durante un mes para que pueda ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas observaciones se estimen procedentes.

Lo que de conformidad con el art. 49 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el 41 del mismo texto legal, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 15 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Antonio L. Linares.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión de 11 de noviembre actual, ha fijado la valoración y clasificación de los cotos privados de caza correspondientes a este Municipio, de conformidad con la Orden del Ministerio del Interior de 15 de julio de 1977 y a efectos de liquidación y exacción del impuesto municipal de gastos suntuarios sobre acotados de caza, tal como determina la Ordenanza fiscal vigente, debidamente aprobada.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que en dicho período puedan examinarse en la Secretaría Municipal, tanto el expediente de clasificación como el acuerdo aprobatorio citado y presentar cuantas reclamaciones se estimaren procedentes por los interesados legítimos.

Briviesca, 15 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Antonio L. Linares.

### Ayuntamiento de Lerma

Por don Fabriciano González López, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de un depósito de gas-óleo C, en la calle Santa Teresa.

Para dar cumplimiento a cuanto determina el vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en su artículo 30, apartado a), número 2, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que por quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que

transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, y que las mismas, debidamente reintegradas serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lerma, 19 de noviembre de 1977. El Alcalde, Benigno Rodríguez.

5919.—450,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día siete de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria del concurso subasta para la adjudicación de los servicios de limpieza de oficinas de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre dicho pliego de condiciones con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952.

Melgar de Fernamental, a 16 de noviembre de 1977. — El Alcalde, José de la Fuente.

### Ayuntamiento de Berberana

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Pablo Díaz Treceño, vecino de Bilbao, ha solicitado licencia municipal, para instalar una fábrica de tubos de cemento, en una finca de su propiedad, en el barrio de Alaña de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones pertinentes.

Berberana, a 18 de noviembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).

5886.—393,00

### Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 17 del actual mes de noviembre, adoptó

entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3250/66 de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo referido al establecimiento de dicha exacción y Ordenanza respectiva, es objeto de información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Cabañas de Esgueva, 18 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Santiago Arroyo.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta de plazo fijo núm. 5.362-3, de la Oficina de Medina de Pomar.

Libreta ordinaria núm. 8.303-9, de la Oficina Urbana núm. 2.

Libreta ordinaria núm. 4.799-1, de la Oficina de Roa.

Libreta ordinaria núm. 8.543-3, de la Oficina Urbana núm. 4.

Libreta ordinaria núm. 5.556-1, de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 14.683-0, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 9.516-9, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 2.989-8, de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 6.309-0, de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 102.368-5, de la Oficina de Ahorro.

Libreta ordinaria núm. 1.717-3, de la Oficina Urbana núm. 2.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

5833.—825,00